

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-000719-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y a efecto de continuar con el trámite legal, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.658.304 y TP. 118.986 del C.S. de la Judicatura. (curador *ad litem* designada), en los mismos términos a que hace alusión la providencia de fecha 17 de junio de 2021, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, en representación de la ejecutada CATALINA JOSEFA JARAMILLO LEON, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando

Juez

Juzgados 033
Causas Y
Múltiples

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 023**
en el día de hoy **28 DE JULIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno Ojeda

Pequeñas
Competencias

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed821fae6392d4ea3bd8b3ba82f56a26d64c6bed6ab2bb39e91f048582c83a72**

Documento generado en 27/07/2021 11:25:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**